

QUILMES, - 9 DIC 2010

VISTO el Expediente N° 827-0545/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramita la contratación, bajo el régimen de Contrato de Servicios Temporarios Docentes, del Profesor Mariano Alberto Ciafardini.

Que el mencionado precedentemente tendrá a su cargo las tareas encomendadas en la cláusula primera del contrato suscripto a tales efectos y cuya copia forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo.

Que el gasto que demanda el cumplimiento del mismo asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 9.000,00).

Que a fs. 39 consta la imputación presupuestaria a los fines de afrontar la contratación en cuestión.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención según consta en su Dictamen N° 834/10, de fs. 45.

Que mediante Resolución (CS) N° 529/09, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2010.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación, bajo el régimen de Contrato de Servicios Temporarios Docentes, del Profesor Mariano Alberto Ciafardini, DNI N° 10.943.662, según las especificaciones y requisitos obrantes en el mismo y suscripto a tal efecto, cuya copia forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo, por un monto que asciende a la suma total de PESOS NUEVE MIL CON 00/100 (\$9.000,00).

ARTÍCULO 2º: Autorizar el monto total que demande el cumplimiento del contrato aprobado en el artículo precedente, según lo estipulado en la cláusula segunda del mismo.

00994

UNQ
co


ARTÍCULO 3º: El gasto autorizado en la presente Resolución, deberá imputarse a las partidas que correspondan, Dependencia 004.000, Fuente 12, Programa 04.00.00.08, Presupuesto 2010, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: 00994

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Mg. Alfredo Alfonso
Universidad Nacional de Quilmes

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, el día 01 de Septiembre de 2010, entre la Universidad Nacional de Quilmes, con domicilio en la calle Roque S. Peña N° 352, de Bernal, representada en este acto por el Sr. Rector Lugones Gustavo, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante, **LA UNIVERSIDAD**, por una parte, y por la otra el Sr. **CIAFARDINI, Mariano Alberto**, D.N.I N° 10.943.662, CUIT N° 20-10943662-4 quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, con domicilio en la calle Sarmiento N° 329, 6 piso, de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, en adelante **EL DOCENTE**, convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES**, el que se registrará por las disposiciones que sobre la materia establece el Código Civil de la República Argentina, por las precisiones del Estatuto de la UNQ, por las normas reglamentarias dictadas por el Consejo Superior de esa casa de altos estudios y por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA UNIVERSIDAD encomienda a **EL DOCENTE**, y éste acepta, a desempeñar la dirección de la carrera "Especialización en Criminología", de la Secretaría de Posgrado de la Universidad Nacional de Quilmes, conforme el calendario académico de la UNQ que el docente declara conocer. Los cursos serán dictados en la sede de la Universidad atendiendo al programa de la asignatura y comprenderán las pruebas de evaluación correspondientes. **EL DOCENTE** acepta la supervisión del Secretario de Posgrado, y/o de quien o quienes ejerzan dichas funciones.

SEGUNDA: El importe total que **"LA UNIVERSIDAD"** pagará a **"EL CONTRATISTA"** por sus servicios será de \$ 9.000,00 (Pesos Nueve mil con cero centavos). Dicho monto será abonado en cuatro (4) cuotas iguales, mensuales y consecutivas \$ 2.250,00 (Pesos dos mil doscientos cincuenta con cero centavos) cada una, dentro de los 10 primeros días hábiles de los meses subsiguientes a la firma del presente.

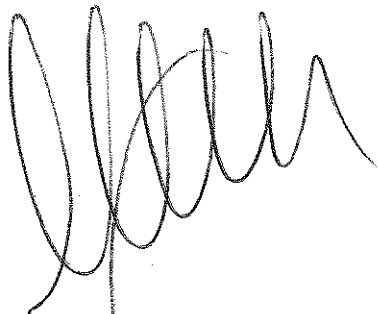
SEGUNDA BIS: La Universidad queda autorizada para deducir de las cuotas previstas en la cláusula precedente el importe proporcional a las horas de clase que eventualmente el docente hubiera omitido impartir de o existir justificación correspondiente.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 1° de septiembre de 2010 hasta el día 31 de Diciembre de 2010. **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato, sin previo aviso a **EL DOCENTE**, si las tareas descriptas en la cláusula primera no son realizadas con la calidad requerida por **LA UNIVERSIDAD**, al solo criterio de ésta.

TERCERA BIS: **"LA UNIVERSIDAD"** contratará los seguros que pudieran ser necesarios o convenientes a los fines de brindar cobertura por accidentes personales con motivo del cumplimiento del presente contrato.

CUARTA: Las partes se someten para cualquier divergencia a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



MARIANO CIAFARDINI

DNI 10943662



Gustavo Emilio Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes